

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 25 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se notifica Acuerdo de Incoación de expediente de reintegro en período voluntario a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber, a través de este anuncio, que se ha tomado Acuerdo de Incoación de expediente de reintegro en período voluntario por prestación indebidamente percibida.

DNI: 27.833.233.

Apellidos y nombre: Brazahola Ojeda, Amalia.

Prestación: FAS.

Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la calle Pagés del Corro, núm. 90, de Sevilla, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de agosto de 1999.- El Delegado, Juan Rodríguez Cordobés.

ACUERDO de 26 de agosto de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.

Acuerdo de fecha 26 de agosto de 1999, de la Delegada Provincial de Cádiz de la Consejería de Asuntos Sociales, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Carmen Doello García, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Atención al Niño, sito en Cádiz, Pza. Blas Infante, s/n, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha de 24 de mayo de 1999 acordando ratificar la situación legal de desamparo del menor Doello García y constituir su acogimiento residencial. Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 26 de agosto de 1999.- La Delegada, P.D. (Dto. 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

AYUNTAMIENTO DE TORROX (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 2764/99).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación puntual de elementos del PGOU de Torrox, Sector URP-7, el referido expediente junto con el proyecto queda expuesto en Secre-

taría General del Ayuntamiento durante un plazo de un mes para su examen por los interesados y formulación de alegaciones en su caso.

Torrox, 1 de septiembre de 1999.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

ANUNCIO corrección error bases (BOJA núm. 101, de 31.8.99).

Detectado error en el anuncio de bases de convocatoria, para la provisión de una plaza de Conserje, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 101, de fecha 31 de agosto de 1999, se procede a su rectificación:

En la base 1.1. al final del primer párrafo, donde dice: «mediante concurso-oposición libre», debe decir: «mediante concurso libre».

Moguer, 6 de septiembre de 1999

AYUNTAMIENTO DE MONTORO (CORDOBA)

ANUNCIO de bases.

ALCALDIA DE MONTORO

Se anuncia convocatoria para la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza laboral de peón de jardinería con arreglo a las siguientes bases, aprobadas por Resolución de esta Alcaldía de fecha seis del actual mes de septiembre.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de peón de jardinería, vacante en la plantilla de personal laboral de esta Corporación, dotada con las remuneraciones correspondientes a la legislación laboral e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1998.

Segunda. Requisitos que han de reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos 18 años y no exceder de aquella edad que, de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social, le permita alcanzar la jubilación en la misma a la edad de 65 años.
- c) Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente o en condiciones de obtenerlo antes de que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño normal de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes de admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán

al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de la misma durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias podrán también presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. A la solicitud, se acompañará recibo justificativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen, como también los documentos debidamente autenticados acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se incorpora como Anexo I de estas bases.

Cuarta. Lista de aspirantes y comienzo de los ejercicios.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, en plazo no superior a un mes, dictará Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, aprobando la lista de admitidos y excluidos. En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la parte interesada.

Quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto de la siguiente forma:

a) Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

b) Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

c) Vocales:

- Un Ingeniero Agrónomo, designado por la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

- La Oficial Mayor de este Ayuntamiento.

- El Cuarto Teniente de Alcalde.

- Un miembro designado por los representantes de los trabajadores de régimen laboral de este Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de actuar cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el art. 28 de la antes citada Ley y los aspirantes podrán recusarlos conforme a lo establecido en el art. 29 de dicho Texto Legal.

Sexta. Desarrollo del concurso-oposición.

El concurso-oposición contará de dos fases diferenciadas. En primer lugar, se celebrará la fase del concurso y después la de oposición.

En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los méritos especificados en el Anexo I de estas bases y su calificación se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación antes del inicio de los ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios:

- Primer ejercicio: Su desarrollo tendrá lugar en un tiempo máximo de treinta minutos y consistirá en contestar por escrito a una serie de preguntas que el Tribunal formulará sobre el

temario o programa que se incorpora como Anexo II de estas bases.

- Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica propuesta por el Tribunal y relacionada con las tareas específicas a realizar en el puesto de trabajo que se trata de cubrir.

El sorteo para determinar el orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan llevarse a cabo conjuntamente por los aspirantes, se realizará en el Salón de Plenos a las 12 horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de instancias.

Los ejercicios reseñados serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

El orden definitivo de los aspirantes vendrá determinado por la suma de los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición y los que se hayan obtenido en la fase de concurso de méritos.

Al final de cada ejercicio, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación los resultados obtenidos por los aspirantes.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia con propuesta de contratación.

Al mismo tiempo, remitirá a dicha Autoridad el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado las pruebas, excediesen el número de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presentará su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

El contrato se formalizará, en todo caso, dentro del plazo de diez días siguientes a la fecha de finalización de la presentación de documentos.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de la misma, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del órgano de selección podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la antes citada Ley.

Octava. Incidencias.

El órgano de selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

ANEXO I

BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DEL CONCURSO

- Por servicios prestados a esta Corporación en plaza similar a la que es objeto de esta convocatoria: 0,20 puntos por mes entero y hasta un máximo de 2 puntos.
- Por servicios prestados a cualquier Administración Pública en plaza similar a la que es objeto de esta convocatoria: 0,20 puntos por mes entero y hasta un máximo de 1 punto.
- Por cada curso de jardinería documentalmente acreditado: 0,20 puntos y hasta un máximo de 1 punto.
- Por servicios prestados en empresas privadas en puesto de trabajo similar al que es objeto de esta convocatoria: 0,10 puntos y hasta un máximo de 1 punto.

Los servicios prestados se podrán contabilizar hasta el día en que aparezca la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO II

PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN EL SEGUNDO EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION

1. Plantas anuales y bianuales de flor y follaje de utilización en jardinería.
2. Plantas vivaces para las distintas utilidades especiales en jardinería.
3. Céspedes.
4. Arbustos.
5. Árboles.
6. Coníferas.
7. Fertilización del terreno.
8. Labores para la implantación del jardín.
9. Riego.
10. Tratamientos insecticidas, fungicidas y herbicidas.
11. Planificación del jardín.
12. Mantenimiento del jardín.
13. Tipos de jardines y principales plantas de jardín en la provincia de Córdoba.

Montoro, 9 de septiembre de 1999.- El Alcalde Acctal., Lorenzo Castillo Morales.

AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

ANUNCIO de bases.

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE

I. NORMAS GENERALES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante oposición libre de una plaza de Policía Local, encuadrado en la Escala Básica, Grupo D, según el artículo 7.º del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y dimanantes de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio de 1997.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Segunda. Para tomar parte en la oposición libre será necesario:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros en los hombres y 1,65 metros en las mujeres.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Tercera. Los requisitos establecidos por esta Base II deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el preceptivo curso de ingreso.

III. PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta. Las instancias deberán manifestar que se reúnen todos los requisitos exigidos, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Ayamonte, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en el Ayuntamiento.

Quinta. El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad de 800 ptas., en concepto de derechos de examen, o en su defecto, se acompañará el resguardo del giro postal o telegráfico de su abono.

IV. ADMISION DE ASPIRANTES

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente dictará Resolución en el plazo de un mes declarando la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

V. TRIBUNAL CALIFICADOR

Séptima. El Tribunal, de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, será presidido por:

- Presidente: El Presidente de la Corporación o miembro en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y Justicia. Un representante designado por los Delegados de Personal. El Jefe de la Policía Local de Ayamonte. Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico. Un representante designado por el Concejal Delegado en materia de Personal.